



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)

DECRETO de 18 de mayo de 2022, de la Concejalía Delegada de Régimen Interior del Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. Expte.: 129890/2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y de conformidad con el artículo 2 y las Disposiciones Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se procede a la publicación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal y para la estabilización de empleo temporal de larga duración una vez negociado con la representación social de los empleados de conformidad con el artículo 37.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La referida Oferta ha sido aprobada mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Régimen Interior de fecha 18 de mayo actual –en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde por Decreto de 27 de junio de 2019– en los términos que constan en los siguientes Anexos:

Esta Oferta de Empleo Público tiene únicamente carácter de acto declarativo e informativo y su aprobación no supone, en ningún caso, la convocatoria de las plazas en ella ofertadas ni la apertura de plazo para la presentación de solicitudes de participación.

ANEXO I

Plazas relacionadas en el Proceso Excepcional Ordinario –Art. 2.1. siendo el proceso de selección por Concurso-Oposición.

PERSONAL LABORAL			
Denominación	Categoría Profesional	Grupo	Total Plazas
Peones	Personal de Oficios	5	1

PERSONAL FUNCIONARIO				
Denominación	Escala	Subescala	Subgrupo	Total Plazas
Auxiliar Técnico	AE	Auxiliar Técnico	C2	1
Técnico Medio	AE	Técnica Media	A2	1

ANEXO II

Plazas relacionadas en el Proceso Excepcional Extraordinario – Disposición Adicional 6ª y 8ª siendo el proceso de selección por Concurso.

PERSONAL LABORAL			
Denominación	Categoría Profesional	Grupo	Total Plazas
Peones	Personal de Oficios	5	42*
Conserjes/Notificadores	Personal de Oficios	5	9*
Oficial 1ª Conductor	Personal de Oficios	4	1
Técnico Auxiliar	Gestión y Servicios Comunes	3	2

PERSONAL FUNCIONARIO				
Denominación	Escala	Subescala	Subgrupo	Total Plazas
Auxiliar Técnico	AE	Auxiliar Técnico	C2	1
Auxiliar Administrativo	AG	Auxiliar Administrativo	C2	26
Administrativo	AG	Administrativo	C1	6
Técnico Auxiliar	AE	Técnica Auxiliar	C1	2
Trabajador/a Social	AE	Técnica Media	A2	6*
Aparejador	AE	Técnica Media	A2	1
Psicólogo/a	AE	Técnica Superior	A1	3*

* Pendiente de Modificación de RPT:

1 Plaza de Peón de Mantenimiento se convertirá en una plaza de Conserje.

2 Plazas de Peón Limpieza Viaria se convertirán en Peón de Apoyo.

2 Plazas de Trabajador/a Social se incluyen en la RPT y se crean bajo el régimen funcional-sus actuales ocupantes tienen una vinculación laboral (Acuerdo Marco) con el Ayuntamiento.

1 Plaza de Psicólogo/a se incluye en la RPT y se crea bajo el régimen funcional –su actual ocupante tiene una vinculación laboral (Acuerdo Marco) con el Ayuntamiento.

ANEXO III

Detraer y dejar sin efecto por modificación en la RPT asociadas al proceso de estabilización, tres de las Plazas de la Oferta de Empleo Público de año 2021 publicada en el B.O.C. y L. n.º 125 de 30 de junio de 2021, no convocadas:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Denominación	Escala	Subescala	Subgrupo	Número Plazas
Trabajador/a Social	AE	Técnica Media	A2	1

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Categoría Profesional	Grupo	Número Plazas
Oficial 2ª Jardines	Personal de Oficios	4	1
Peón Limpieza Edificios	Personal de Oficios	5	1

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio, de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Laguna de Duero, 19 de mayo de 2022.

El Alcalde,

Fdo.: ROMÁN RODRÍGUEZ DE CASTRO